

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

#### Antecedentes de Hecho.-

La celebración el día 16 y 17 de marzo el evento deportivo “XXVIII Subida Ubrique-Benaocaz”, el día 17 el evento deportivo “Media Maratón Bahía de Cádiz” y el evento “Vía Crucis de El Portal”, el 21 de marzo el evento “Traslado Procesional de El Portal”, el día 22 el evento “Procesión Solemne Vía Crucis”, el día 23 el evento “Salida Procesional El Portal”, el día 27 el evento “Procesión Nuestra Señora de los Dolores y Santísimo Cristo de Medinaceli de San Roque”, los días 29 y 30 el evento “Procesión Santo Entierro y María Santísima de los Dolores”, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

#### Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.
2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.
3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.
4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

#### Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.
2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.
3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

#### Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.
2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- 16/03/2024, cortes estáticos de la circulación en la carretera A-373 (pk 28+000 a pk 29+750), entre las 11:00 y las 18:00 horas.
- 16/03/2024, cortes estáticos de la circulación en la carretera A-2302 (pk 20+440 a pk 14+700), entre las 11:00 y las 18:00 horas.
- 17/03/2024, cortes estáticos de la circulación en la carretera A-373 (pk 28+000 a pk 29+750), entre las 08:00 y las 14:30 horas.
- 17/03/2024, cortes estáticos de la circulación en la carretera A-2302 (pk 20+400 a pk 14+700), entre las 08:00 y las 14:30 horas.
- 17/03/2024, cortes dinámicos de la circulación en la carretera CA-33 (pk 9+000, y entre pk 0+000 a pk 7+150), entre las 09:00 y las 12:00 horas.
- 17/03/2024, cortes dinámicos de la circulación en la carretera CA-36 (pk 4+000 a pk 4+100), entre las 09:30 y las 12:00 horas.
- 17/03/2024, cortes dinámicos de la circulación en la carretera A-2002 (pk 6+000 a pk 6+565), entre las 19:00 y las 19:30 horas, y entre las 20:30 y las 21:00 horas.
- 21/03/2024, cortes dinámicos de la circulación en la carretera CA-3109 (pk 0+000 a pk 0+050), entre las 21:00 y las 21:30 horas.
- 21/03/2024, cortes dinámicos de la circulación en la carretera A-2002 (pk 6+400 a pk 6+600), entre las 21:00 y las 21:30 horas.
- 22/03/2024, cortes dinámicos de la circulación en la carretera N-351 (pk 3+200 a pk 3+600), entre las 19:15 y las 19:30 horas, entre las 20:00 y las 20:10 horas, y entre las 21:00 y las 21:10 horas.
- 23/03/2024, cortes dinámicos de la circulación en la carretera A-2002 (pk 6+350 a pk 6+600), entre las 18:00 y las 18:15 horas, entre las 20:45 y las 21:00 horas, y entre las 22:15 y las 23:00 horas.
- 23/03/2024, cortes dinámicos de la circulación en la carretera CA-3109 (pk 0+000 a pk 0+200), entre las 21:00 y las 21:30 horas.
- 27/03/2024, cortes dinámicos de la circulación en la carretera A-2102 (pk 5+200 a pk 5+500), entre las 21:00 y 22:00 horas, y entre las 23:00 y las 23:59 horas.
- 29/03/2024, cortes dinámicos de la circulación en la carretera A-2103 (pk 1+800 a pk 2+000), entre las 23:00 y las 00:30 horas del día 30 de marzo.

6 de marzo de 2024. LA JEFE PROVINCIAL, Ana B. Cobos Rodríguez.

Firmado.

Nº 38.856

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS SEVILLA

N.º expediente: MP-24/001

Procedimiento: Enajenación mediante subasta

Acto: Convocatoria subasta

Resolución de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la enajenación de diversos inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante subasta convocada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se anuncia la enajenación de diversos inmuebles, declarados alienables, y en su caso, desafectados del servicio o uso público, mediante sendas Resoluciones de 16 de enero de 2024 de la Dirección General de Patrimonio.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
- Número de expediente: MP-24/001.

2.- Objeto.

- Descripción del objeto: Enajenación de 14 inmuebles propiedad de la Junta de Andalucía, relacionados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.
- División por lotes: Sí.
- Número: 14.

3.- Tramitación.

- Dos subastas públicas sucesivas, con presentación de ofertas por escrito en sobre cerrado y posibilidad de realizar pujas al alza en el acto público de la segunda de ellas.
- Tipos mínimos de licitación: los indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.
- Garantía: 5% del tipo mínimo de licitación de la primera subasta del lote al que se oferte, constituyendo tantas garantías independientes como lotes a los que se oferte.

4.- Obtención de la documentación e información.

- Portal web de la Junta de Andalucía (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos): <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/patrimonio/subastas-concursos/paginas/subastas-abierto.html>
- Correo electrónico: [serviciopatrimonio.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:serviciopatrimonio.cehyfe@juntadeandalucia.es)
- Teléfonos de contacto: 955.064.811 / 955.064.566

5.- Presentación de ofertas:

- Documentación: La indicada en el epígrafe octavo “CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN” del Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.

• Lugar de presentación: Oficina de Registro de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sita en C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41071 Sevilla.

• Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 30 de abril de 2024

• Plazo de vigencia de las ofertas presentadas por los licitadores: Se extenderá desde la fecha de apertura de las proposiciones, hasta la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura, dentro de los plazos máximos establecidos en el epígrafe 12º del referido Pliego.

6.- Celebración de la Subasta:

• Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, planta sótano. Edificio Torretriana.

• Fecha y hora del Acto Público de apertura de proposiciones: día 28 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.

• Calificación documentos: La Mesa de contratación, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, se constituirá, con carácter previo el día 14 de mayo de 2024.

7.- Composición de la Mesa de contratación:

• La persona titular de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que ejercerá su presidencia.

• Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

• Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

• La persona titular de la Subdirección de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

• La persona titular de la Jefatura de Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, que ejercerá la secretaría.

8.- Adjudicación definitiva: Diez días hábiles contados desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones.

9.- Formalización de la compraventa en escritura pública: Antes del día 31 de julio de 2024, salvo que el adjudicatario manifieste su voluntad expresa de prorrogar este plazo. En este caso se podrá posponer la fecha del otorgamiento de la escritura -reteniéndose la garantía provisional presentada- hasta, como máximo, el día 10 de noviembre de 2024.

Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro. EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO. Joaquín Gallardo Gutiérrez. Firmado. N° 16.229

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA CONSORCIO INSTITUCION FERIA DE CADIZ C-IFECA EDICTO

La Junta General del Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz C-IFECA, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024; así como las Bases de Ejecución y la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 puedan presentar, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por las causas que se detallan en el número 2 del anteriormente citado artículo, cuantas reclamaciones puedan estimar oportunas a la defensa de sus derechos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004.

El expediente se encuentra en la sede del Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz C-IFECA, sita en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el Parque González Hontoria, s/n, código postal 11405, y se publicará, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1401&seccionId=6>

Para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

06/03/2024. El Secretario General del Consorcio IFECA. Francisco Javier López Fernández. Firmado. El Vicepresidente del Consorcio IFECA. Francisco Javier Vidal Pérez. Firmado. N° 38.832

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resoluciones de Alcaldía n.º BRREC-00049-2024, BRREC-00053-2024, BRREC-00054-2024, BRREC-00055-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00049-2024 de fecha 2 de febrero de 2024, BRREC-00053-2024 de fecha 9 de febrero de 2024, BRREC-00054-2024 de fecha 12 de febrero de 2024 y BRREC-00055-2024 de fecha 9 de febrero de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la

convocatoria para la selección y cobertura de 25 plazas de Peón de Limpieza, 9 plazas de Ordenanza, 4 plazas de Guarda/ Vigilante y 3 plazas de Peón de RSU, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal y cuyos Anuncios de Listas de Admitidos y Excluidos se encuentran disponibles para su consulta en los siguientes enlaces:

Enlace Lista de Admitidos y Excluidos, Peón de Limpieza.

[https://drive.google.com/file/d/10k4fkrJS46L\\_91AGbKG1hWqw5\\_yfBNJP/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/10k4fkrJS46L_91AGbKG1hWqw5_yfBNJP/view?usp=sharing)

Enlace Lista de Admitidos y Excluidos, Ordenanza.

<https://drive.google.com/file/d/1vOFMrPFZorvr2RvQsVOwSu-nX1WUXTmf/view?usp=sharing>

Enlace Lista de Admitidos y Excluidos, Guarda- Vigilante.

[https://drive.google.com/file/d/1fkGs9a8oPburC4a3\\_fGMDFPDAElkIZGI/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1fkGs9a8oPburC4a3_fGMDFPDAElkIZGI/view?usp=sharing)

Enlace Lista de Admitidos y Excluidos, Peón de RSU.

<https://drive.google.com/file/d/1ZZA2bQkx2Q6-NjL7qreadT2dfDN0KaTp/view?usp=sharing>

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Oscar Palma Toledo
Suplencia	Nerea Romero Ordoñez
Vocal 1	Manuel Jesús Palma Silgado
Suplencia	Belen García García
Vocal 2	Isabel Sánchez Gil
Suplencia	Jorge Baena Calderón
Vocal 3	José María Diane Sánchez
Suplencia	Mario Martín Ojeda
Vocal 4	Fernando Díaz Ortega
Suplencia	Rogelio Navarrete Manchado
Secretaría	Elena Vidal Pérez
Suplencia	Javier Alfonso Clavijo González

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

Quince de febrero de dos mil veinticuatro. El Alcalde-Presidente. Firmado: Miguel Francisco Molina Chamorro.

N° 24.852

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

APROBACION LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA PLAZA OFICIAL DE ELECTRICISTA, NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL Y FECHA DEL EJERCICIO ÚNICO. EXPTE. N.º: 284/2023.

D. JUAN LUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN, HACE SABER:

Que mediante Resolución del día 22/02/2024 y número 195, he adoptado la que copiada literalmente dice así:

“Visto que se encuentran aprobadas y publicadas las bases para la selección de una plaza de Oficial Electricista en la plantilla de personal laboral fijo, por el procedimiento de concurso-oposición, en turno libre. (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 181 de fecha 21/09/2023 y por corrección de errores en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 203 de fecha 25/10/2023 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 221 de fecha 17/11/2023),

Considerando que el anuncio de la Convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 292 con fecha 7/12/2023.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicó en el BOP de Cádiz num. 26 de fecha 06/02/24, la lista provisional de admitidos y excluidos a la presente convocatoria, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar errores u omisiones en su caso.

Una vez finalizado el plazo anterior, de conformidad con lo recogido en el punto 4.2 de las bases, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Oficial Electricista, que queda de la siguiente forma:

LISTADO DE ADMITIDOS				
Nº	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	D.N.I.
1	ADRIÁN MANUEL	CASTRO	ARMENTA	***6651**
2	SEBASTIAN	CLAVIJO	JIMENEZ	***8198**
3	JUAN ANTONIO	CLAVIJO	BERENGENO	***5046**
4	MIGUEL ANGEL	GALVIN	MORALES	***9748**
5	JOAQUÍN	GARCIA	CORDOBA	***8269**
6	ANTONIO CARLOS	GARCÍA	MORILLA	***8136**
7	FRANCISCO JAVIER	GONZALEZ	PEREZ	***6420**
8	IKER	IZAGUIRRE	VILLOSLADA	***1946**
9	PEDRO LUIS	JIMENEZ	DORADO	***6902**
10	EZEQUIEL	JIMÉNEZ	LOBO	***8680**
11	FRANCISCO	MORENO	PRIETO	***1185**
12	DANIEL	MUÑOZ	TORRICO	***3354**
13	JOAQUIN	PAVON	NARANJO	***1245**
14	JUAN	PEREZ	MENDEZ	***1437**
15	FRANCISCO	RAMOS	MORENO	***0384**
16	FRANCISCO	ROMERO	MARGARITTI	***2809**
17	SERGIO	SANCHEZ	GALLEGO	***8835**
18	DAVID	SOBRINO	JIMENEZ	***0321**
19	JUAN CARLOS	SORIA	TENORIO	***6586**

SEGUNDO: Designar el Tribunal Calificador de las pruebas, que estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE/A:	
Titular: Rosa María Sánchez Sánchez.	
Suplente: Carmen Álvarez Chacón.	
VOCALES:	
Titular: Pedro Viruez Venegas.	
Suplente: Juan Antonio López Rodríguez.	
Titular: Francisco Jesús Pérez Chacón.	
Suplente: Jose María Gutiérrez López.	
Titular: Francisco Márquez Domínguez.	
Suplente: Francisca Holgado Holgado.	
Titular: Jose Luis Holgado Garrido.	
Suplente: Manuel Pérez Carretero.	
SECRETARIA/O:	
Titular: Marta Parra Sainz.	
Suplente: Dolores Carrero Morilla.	

Contra la composición del tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo veinticuatro de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-

TERCERO: Determinar el lugar y fecha de comienzo del ejercicio único de la fase de oposición, que será en el Palenque Municipal situado en Avda de Arcos s/n (a la altura de la gasolinera REPSOL) , el día 10 de ABRIL de 2024 a las 10:00 horas.-

CUARTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento de Villamartín.

Contra el presente ACUERDO/ACTO que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de conformidad con el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, si lo interpusiera, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo referido en el párrafo siguiente. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes (art. 124.3 Ley 39/2015), si en dicho plazo no recibe la notificación, se entenderá que el silencio es de carácter desestimatorio (art. 24.1 Ley 39/2015). Si optara por formular recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera (Cádiz) o aquel en que tenga su domicilio, a elección del demandante, siempre que el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y el recurso tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, en los términos previstos en el art. 14.1 de la Ley Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa , en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acto/acuerdo, de conformidad

con el art. 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público, para su conocimiento y efectos.

Veintitrés de febero de dos mil veinticuatro. El Alcalde. D. Juan Luis Morales Gallardo. Firmado.

Nº 31.689

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 febrero de 2024 acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Parcela 18 del Plan Parcial RE-1 El Doctoral de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Chiclana de la Frontera, promovido por Sergio Cabrero García [S.C.G] y redactado por la arquitecta María Nieves Sigler Gómez, y someter a información pública dicho documento y el expediente administrativo que se tramita para su aprobación.

Por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y artículos 102.2, 104 y 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de esta Ley, se somete al trámite de información pública por plazo de VEINTE DÍAS mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Portal web del Ayuntamiento para que cualquier persona interesada o afectada pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, a cuyo fin el citado expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Delegación Municipal de Urbanismo y Diseminado, sita en la Calle Constitución nº 4, 1ª planta, en días y horas hábiles, así como en el portal web del Ayuntamiento (<https://www.chiclana.es/areas-municipales/urbanismo-obra-y-vivienda/delegacion-de-urbanismo/tablon-de-anuncios>).

Igualmente, se publicará en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento conforme disponen los artículos 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 10.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El cómputo del plazo de información pública se iniciará el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, a 26/02/24. El Secretario General, Antonio Aragón Román. Firmado.

N/4 35.117

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Miguel Rodríguez Rodríguez en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y tras la configuración por el tribunal calificador del listado definitivo y propuestas de nombramientos, para los procesos selectivos, mediante concurso para cubrir vacantes como funcionarios de carrera de las plazas convocadas en BOE de 27 de diciembre y regulados por las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 224, de 23 de noviembre de 2022.

Dicho listado se encuentra publicado en el tablón de Edictos y pagina web Ayuntamiento conforme establece la base undécima.

Arcos de la Frontera a fecha firma electrónica. Fdo. MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ALCALDE PRESIDENTE.

Nº 35.118

#### AYUNTAMIENTO DE OLVERA

##### BASES CONCURSO DE HORNAZOS 2024

BDNS(Identif.):746564

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/746564>).

##### DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las Bases del premio del Concurso de Hornazos 2024, convocado por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Olvera con el objeto de fomentar y mantener la tradición local mediante la elaboración de este postre tan peculiar de nuestra localidad por personas aficionadas o profesionales de la cocina que quieran exhibir sus dotes artísticas, y contribuir al mayor éxito y difusión de este postre olvereno.

El crédito presupuestario al que está sujeto es 338.481.01

Visto lo prevenido en el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar las Bases del premio del Concurso de Hornazos 2024. BASES CONCURSO DE HORNAZOS 2024

ORGANIZA: La Concejalía de Festejos convoca el Concurso de Hornazos 2024 y tiene como objetivo principal fomentar y mantener la tradición local mediante la elaboración de este postre tan peculiar de nuestra localidad por personas aficionadas o profesionales de la cocina que quieran exhibir sus dotes artísticas, y contribuir al mayor éxito y difusión de este postre olvereno.

El crédito presupuestario al que está sujeto es 338.481.01

PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas interesadas, sin importar la edad, profesión, oficio ni nacionalidad. La participación puede ser a título

individual o bien representando a una asociación, grupo de amigos, etc.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada uno de los puntos de estas bases.

**INSCRIPCIONES:** Los participantes interesados deberán presentar la inscripción en la zona habilitada al efecto cerca del Santuario de Ntra. Sra. de los Remedios, el mismo día de la celebración del concurso, es decir, el 8 de abril, a partir de las 13,00 horas y hasta las 14,00 horas. En la solicitud se hará constar el nombre, apellidos, domicilio del participante, o de los que integren el equipo si es de forma colectiva, y un número de teléfono.

Aquellos interesados que quieran hacer la inscripción a través de la Sede Electrónica, pueden hacerlo hasta las 14:00 horas del día 5 de Abril en la siguiente URL: <http://olvera.sedelectronica.es/> Utilizando para ello el trámite electrónico de Instancia General.

**CONDICIONES:** El hornazo deberá de presentarse totalmente elaborado y listo para su valoración.

**METODOLOGÍA:** El concurso será abierto y se desarrollará el lunes 8 de abril, a partir de las 13,00 horas en la zona habilitada al efecto en las inmediaciones del Santuario. A las 14,00 horas el jurado procederá a la valoración y posterior calificación.

Las personas premiadas podrán presentar por sede electrónica o en el registro de entrada municipal del Ayuntamiento de Olvera la documentación requerida antes del 29 de abril. El horario presencial es de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Una vez finalizado el mismo, se entiende que las personas premiadas que no han hecho los trámites oportunos, renuncian al premio.

El Ayuntamiento de Olvera hará efectivo el ingreso de las cuantías de los premios antes del 27 de mayo.

**PREMIOS:** Se establecen los siguientes Premios:

Primer premio: 130 euros

Segundo premio: 90 euros

Tercer premio: 50 euros

**CRITERIOS DE VALORACIÓN:** El Jurado calificará los hornazos, de 1ª a 3ª, teniendo en cuenta cada uno de estos aspectos:

Temática: alusión directa a la Romería.

Originalidad y vistosidad.

Laboriosidad y dificultad en el diseño.

**JURADO:** El jurado está compuesto por 7 personas, los cuales son participantes y/o seguidores de la Romería de Lunes de Quasimodo. Susana Párraga, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, hará las funciones de secretaria.

El Jurado calificará los platos en base a criterios de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todos los participantes. La calificación final de cada hornazo será el resultado de promediar la que dieran cada uno de los miembros del Jurado.

El jurado y la Concejalía de Fiestas tendrán potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.

El fallo del jurado será inapelable y todas las deliberaciones serán secretas.

Segundo.- Convocar la celebración del Concurso de Hornazos 2024 ajustándose a las bases reguladoras establecidas.

Tercero.- Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Olvera y de más medios que estén a nuestro alcance (redes sociales, dípticos, cartelera, etc.).

Lo decreta, manda y firma la alcaldesa, en el lugar y fecha indicado, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO:

OLVERA, 27 de febrero de 2024. REMEDIOS PALMA ZAMBRANA (ALCALDESA), MARÍA JAIME ARIZA (SECRETARIA).

Nº 35.179

## AYUNTAMIENTO DE OLVERA BASES V CONCURSO SOPAS PEGÁS

BDNS(Identif.):746568

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746568>).

### DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las Bases del premio del V Concurso de Sopas Pegás, convocado por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Olvera con el objeto de difundir las virtudes de la cocina olverense mediante la elaboración de este plato típico de la localidad por personas aficionadas o profesionales de la cocina que quieran exhibir sus dotes culinarias, y contribuir al mayor éxito y difusión de la este plato olverense.

Visto lo prevenido en el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar las Bases del premio del V Concurso de Sopas Pegás.

### BASES V CONCURSO DE SOPAS PEGÁS

**ORGANIZA:** La Concejalía de Festejos convocan el quinto Concurso de Sopas 'Pegás'. Es objetivo principal del V Concurso de Sopas 'Pegás' es difundir las virtudes de la cocina olverense mediante la elaboración de este plato típico de la localidad por personas aficionadas o profesionales de la cocina que quieran exhibir sus dotes culinarias, y contribuir al mayor éxito y difusión de la este plato olverense.

El crédito presupuestario al que está sujeto es 338.481.09.

**PARTICIPANTES:** Podrán participar todas las personas, aficionados y amantes de la cocina, sin importar la edad, profesión, oficio ni nacionalidad. La participación puede ser a título individual o bien representando a una asociación, grupo de amigos, etc.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada uno de los puntos de estas bases.

**INSCRIPCIONES:** Los participantes interesados deberán presentar la inscripción en la zona habilitada al efecto cerca del Santuario de Ntra. Sra. de los Remedios, el mismo día de la celebración del concurso, es decir, el 8 de abril, a partir de las 13,00 horas y hasta las 14,00 horas. En la solicitud se hará constar el nombre, apellidos, domicilio del participante, o de los que integren el equipo si es de forma colectiva, y un número de teléfono.

Aquellos interesados que quieran hacer la inscripción a través de la Sede Electrónica, pueden hacerlo hasta las 14:00 horas del día 5 de Abril en la siguiente URL: <http://olvera.sedelectronica.es/> Utilizando para ello el trámite electrónico de Instancia General.

**CONDICIONES:** El plato deberá de presentarse totalmente elaborado y listo para su degustación.

**METODOLOGÍA:** El concurso será abierto y se desarrollará el lunes 8 de abril, a partir de las 13,00 horas en la zona habilitada al efecto en las inmediaciones del Santuario. A las 14,00 horas el jurado procederá a la degustación y posterior calificación.

Las personas premiadas podrán presentar por sede electrónica o en el registro de entrada municipal del Ayuntamiento de Olvera la documentación requerida antes del 29 de abril. El horario presencial es de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Una vez finalizado el mismo, se entiende que las personas premiadas que no han hecho los trámites oportunos, renuncian al premio.

El Ayuntamiento de Olvera hará efectivo el ingreso de las cuantías de los premios antes del 27 de mayo.

**PREMIOS:** Se establecen los siguientes Premios:

Primer premio: 120 euros

Segundo premio: 80 euros

**CRITERIOS DE VALORACIÓN:** El Jurado calificará los platos, de 1 a 10, teniendo en cuenta cada uno de estos aspectos:

- La textura; - El aroma; - El gusto; - La presentación.

**JURADO:** El jurado está compuesto por 7 personas, los cuales son participantes y/o seguidores de la Romería de Lunes de Quasimodo. Susana Párraga, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, hará las funciones de secretaria.

El Jurado calificará los platos en base a criterios de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todos los participantes. La calificación final de cada hornazo será el resultado de promediar la que dieran cada uno de los miembros del Jurado.

El jurado y la Concejalía de Fiestas tendrán potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.

El fallo del jurado será inapelable y todas las deliberaciones serán secretas.

Segundo.- Convocar la celebración del V Concurso de Sopas Pegás ajustándose a las bases reguladoras establecidas.

Tercero.- Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Olvera y de más medios que estén a nuestro alcance (redes sociales, dípticos, cartelera, etc.).

Lo decreta, manda y firma la alcaldesa, en el lugar y fecha indicado, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO:

OLVERA, 27 de febrero de 2024. REMEDIOS PALMA ZAMBRANA (ALCALDESA), MARÍA JAIME ARIZA (SECRETARIA).

Nº 35.180

## AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, al punto 7º del Orden del Día, acordó aprobar provisionalmente el Inventario de Caminos Municipales del término municipal de Rota, que permitirá catalogar y registrar todos estos caminos, con la intención de conservar y poner en valor este patrimonio rural de uso público.

Será sometido a información pública, por el plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el tablón de edictos municipal y la página web del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegación alguna, el acuerdo provisional de ventrará en definitivo, sin necesidad de someterlo nuevamente a aprobación plenaria.

29/02/24.EI.ALCALDE-PRESIDENTE.D.JOSÉ JAVIER RUIZARANA.

Firmado.

Nº 35.321

## AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

### DECRETO

Visto el error material detectado en la parte resolutive del Decreto de subsanación de la OEP 2023, publicado en el BOP de Cádiz número 39, de 26 de febrero de 2024, anuncio 23.680, en el punto PRIMERO.

Donde dice:

Subsanar el decreto rectificando las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público Adicional de 2023 añadiendo la Plaza de Administrativo Jefe de Negociado de Registro.

Debe decir:

Subsanar el decreto rectificando las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público Adicional de 2023 añadiendo la Plaza de Administrativo Jefe de Negociado de Medio Ambiente.

Visto lo expuesto, por medio de la presente RESUELVO:

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Subsanar el error material en el punto primero de la parte resolutive del decreto de la Alcaldía Presidencia de estabilización de la OEP 2023, publicado en el BOP de Cádiz el 26 de febrero de 2024, número 39, anuncio 23.680, rectificando la como Plaza de Administrativo Jefe de Negociado de Medio Ambiente.

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el tablón de edictos de la Corporación, Portal de Transparencia, así como en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

**TERCERO.** En cumplimiento de lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y de La disposición adicional única del Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018. "Las Corporaciones Locales que aprueben su oferta de empleo público deberán remitir los acuerdos aprobatorios de la misma a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio" se remitirá copia del acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CUARTO.** Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente, a 1/3/24. EL ALCALDE PRESIDENTE, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado. Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. (RD 128/2018, de 16 de marzo) María Luisa González Ganaza. Firmado.

Nº 35.680

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE SEIS PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, PERTENECIENTES AL SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de febrero de 2024, al particular 3 del orden del día, aprobó la convocatoria y las bases para la provisión en comisión de servicios de seis plazas de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, pertenecientes al Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante la adopción del siguiente ACUERDO

"Primero.- Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante comisión de servicios, de seis plazas de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Aprobar las BASES que regirán la presente convocatoria pública:  
**PRIMERA.- OBJETO.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, de seis plazas vacantes de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes al Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía Local".

1.2.- El período durante el cual se cubrirán las vacantes en comisión de servicios será el estrictamente necesario para proceder a cubrir las con carácter definitivo, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de

Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

1.3.- La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Jerez.

### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía con la categoría de Policía Local.
- Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2.- Todos estos requisitos deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

### TERCERA.- SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se presentarán en el registro electrónico de este Ayuntamiento ([https://www.sedelectronica.jerez.es/tramites/registro\\_electronico](https://www.sedelectronica.jerez.es/tramites/registro_electronico)) en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3.2. La solicitud debe ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen con una relación documental de dichos méritos.
- Certificación expedida por el Secretario General de la entidad de procedencia acreditativa de que la persona aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo en la categoría de Policía, antigüedad, así como que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad.
- Certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o Resolución de Alcaldía en que se muestre conformidad con la comisión de servicios.

### CUARTA.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo declarando aprobadas la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicho acuerdo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

4.2 Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.3 Transcurrido dicho plazo, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo por el que aprobará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas del proceso, resolviendo las alegaciones planteadas, si las hubiere; o elevando a definitivo el listado provisional en caso de que no se formulara ninguna. Dicho acuerdo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 El Tribunal Calificador, que será nombrado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del mismo aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

5.2 Estará integrado por un Presidente y cuatro vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto y sus correspondientes suplentes, debiendo ser todos funcionarios de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3 La composición del Tribunal Calificador se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, en el acuerdo por el que se publique la lista definitiva de aspirantes, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno Local, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4 Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. El personal suplente podrá actuar indistintamente en relación con su respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad de la Presidencia los supuestos de empate.

5.5 El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios. Los acuerdos del Tribunal Calificador se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

5.6 Las personas que formen parte del Tribunal Calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5.7 El Tribunal podrá ser asistido de los asesores necesarios, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

#### SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

El sistema de selección será el concurso de méritos, hasta un máximo de 12 puntos y una entrevista personal, que se valorará hasta un máximo de 8 puntos.

##### 6.1.- Méritos a valorar

###### A).- Titulaciones académicas:

- Doctor: ..... 2,00 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: ..... 1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: .. 1,00 punto.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: ..... 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

La puntuación máxima de este apartado es de 4 puntos.

###### B).- Antigüedad:

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: ..... 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: ..... 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: ..... 0,05 puntos.

La puntuación máxima de este apartado es de 4 puntos.

###### C).- Formación

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: ..... 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: ..... 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: ..... 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: ..... 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: ..... 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A), ni la superación de asignaturas de los mismos.

La puntuación máxima de este apartado es de 4 puntos.

##### 6.2 Entrevista personal

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal. La entrevista versará acerca de los méritos alegados y acreditados por el aspirante con especial incidencia en el conocimiento de las funciones del puesto al que se aspira.

El lugar, día y hora de la celebración de la entrevista se anunciará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal

La puntuación máxima de este apartado es de 8 puntos.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y en la fase de entrevista.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Entrevista personal

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

#### SÉPTIMA.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

7.1 El Tribunal Calificador hará pública la relación provisional de los candidatos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, por orden de puntuación. Los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Tribunal Calificador en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Tablón de anuncios y en la web municipal.

7.2 Transcurrido dicho plazo, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva de candidatos, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal y propondrá a la Junta de Gobierno Local para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a los seis candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

7.3 Dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se publique los candidatos propuestos, estos deberán aportar ante la Delegación Municipal de Recursos Humanos la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- b) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- c) Certificación negativa de delitos de naturaleza sexual

7.4 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Junta de Gobierno Local nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, publicándose este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, sirviendo esta publicación de notificación a los seleccionados

7.5 El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento

##### 7.6 La comisión de servicios finalizará por las siguientes causas:

- Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera, por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.
- Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.
- Cuando la Administración considere, que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.
- Cuando resulte patente la falta de capacidad para el desempeño del puesto de trabajo manifestada por el rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
- Cuando finalice el plazo duración de la comisión de servicios.
- Cuando presenten renuncia expresa por escrito.

#### OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE

La Convocatoria se regirá por las presentes bases y por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; en el RD 5/2015, 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y demás normativa de aplicación.

#### NOVENA.- RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común."

28/02/2024. El Delegado de Seguridad, Recursos Humanos, Transformación Digital, Simplificación Administrativa y Transparencia. Fdo.: José Ignacio Martínez Moreno.

Nº 35.697

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

### ANUNCIO

#### NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

El artículo 7.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, establece que las Juntas Arbitrales de Consumo estarán compuestas por un Presidente y un Secretario, cargos que deberán recaer en personal al Servicio de las Administraciones Públicas y serán designados por la Administración de la que dependa la Junta, publicándose su nombramiento en el Diario Oficial correspondiente.

La Excm. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2024 acuerda, por unanimidad, nombrar como Presidente de la Junta Arbitral de Consumo a D. Juan Carlos López Pelayo, Técnico de esta Administración.

29/02/24. Fdo.: EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL. Por Delegación del Secretario General.

Nº 35.703

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

### ANUNCIO

#### LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO DIECISIETE PLAZAS OFICIALES VÍAS PÚBLICAS OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN

Con fecha 15 de febrero de 2024 el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00593/2024, del siguiente tenor literal:

""Vistas las Bases para la selección de diecisiete plazas de Oficiales de Vías Públicas, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo

Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz, n.º 19, de 22 de Enero de 2024 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo de diecisiete plazas de Oficiales de Vías Públicas .

**ADMITIDOS:**

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.-	ALVAREZ BARRANCO FRANCISCA	***5093**
2.-	ANDERSSON JOHANSSON LINDA BIRGITTA	***4219**
3.-	ARANTAVE RAMÍREZ MARIA DE LAS NIEVES	***5740**
4.-	ARENILLAS SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER	***3772**
5.-	CASTAÑO CLAVER ALFONSO EUGENIO	***4090**
6.-	FERNÁNDEZ TEJERO JOSE	***3509**
7.-	FLORIDO MUÑOZ IBAN	***5579**
8.-	GONZÁLEZ ARGÜEZ IBAN	***5256**
9.-	JIMENEZ COELLO FRANCISCO JAVIER	***4913**
10.-	LINARES RODRÍGUEZ RAFAEL	***2338**
11.-	LÓPEZ PARRA DIEGO JOSE	***3665**
12.-	MARTÍN DE LOS SANTOS RAFAEL FRANCISCO	***3809**
13.-	MATEOS DUARTE MANUEL	***3584**
14.-	MENÉNDEZ FERNÁNDEZ JUAN FRANCISCO	***9772**
15.-	MENA JIMENEZ LAUREANO FRANCISCO	***3413**
16.-	NÚÑEZ RUIZ JAVIER	***5943**
17.-	OLIVA MANZANO JORGE	***5153**
18.-	ORTEGA FRUCTUOSO IGNACIO	***5393**
19.-	ORTEGA PALOMO DANIEL	***2732**
20.-	PALMA VILLENA JUAN ANTONIO	***4456**
21.-	PINEDA CHICA GABRIEL HERNÁN	***6833**
22.-	PINEDA CHICA JONATTAN ABRAHAM	***6833**
23.-	RODRÍGUEZ VERA JORGE	***3404**
24.-	ROMÁN PÉREZ JUAN JOSE	***0933**
25.-	ROMO BENÍTEZ CRISTOBAL	***5143**
26.-	SÁNCHEZ JARILLO JOSE FRANCISCO	***3541**
27.-	STURLA PANEQUE RAFAEL	***5426**
28.-	TRAVERSO PEDRERO FRANCISCO JAVIER	***4557**
29.-	URBANO CEDEÑO RAFAEL	***5191**
30.-	VALERO CANO ANTONIO JESUS	***3630**
31.-	VARELA FONTALBA JOSE	***4918**

**EXCLUIDOS: NINGUNO**

Segundo.- Los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente: Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos , suplente, D. Rocio Pilar Almagro García

Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez Vocales: D. Jesús Arceiz García, suplente D. Francisco Javier Pineda Morán D. Angel Rodríguez Brioso Ramos , suplente D. Francisco Javier Casielles García Dña.. Monserrat Casasola Muñoz , suplente D. Manuel Jesús Cabezas Pérez Dña. Alicia González Wandossell , suplente Dña. Isabel Gómez García

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalinea.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.\*\*\*\*\*

Lo que se hace público para general conocimiento. En La Línea de la Concepción a 21/02/2024. EL ALCALDE. Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE. LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal. **Nº 35.712**

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

**ANUNCIO**

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE PLAYAS OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN**

Con fecha 15 de febrero de 2024 el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00605/2024, del siguiente tenor literal:

”Vistas las Bases para la selección de una plaza de Responsable de playas, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participaren el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz, n.º 19, de 22 de Enero de 2024 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo de una plaza de Responsable de playas.

**ADMITIDOS:**

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.-	ARANTAVE RAMIREZ MARIA DE LAS NIEVES	***5740**
2.-	ARIAS SALIDO MIGUEL ANGEL	***6526**
3.-	FOSELA GARCIA RAFAEL ALEJANDRO	***4770**
4.-	LINARES RODRIGUEZ RAFAEL	***2338**
5.-	PIZARRO TORRES IGNACIO	***9972**
6.-	RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO	***2806**
7.-	VARELA FONTALBA JOSE	***4918**

**EXCLUIDOS: NINGUNO**

Segundo.- Los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente: Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos , suplente, D. Luis Landero Cervilla Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez Vocales: D. Alberto Córdoba Crespo, suplente Dña. Isabel Gómez García D. Angel Rodríguez Brioso Ramos , suplente Dña. Zaraida Sánchez Manga D. Francisco Javier Casielles García , suplente Dña. Lina Contreras Ventura Dña. Rocío Pilar Almagro García , suplente, Dña. Alicia González Wandossell

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalinea.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento. En La Línea de la Concepción a 19/02/2024. EL ALCALDE. Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. 20/02/2024. DOY FE. LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

**Nº 35.729**

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**

Rectificación del anuncio de nombramiento de Asesor Jurídico de Urbanismo del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 040 de fecha 27 de febrero de 2024.

Se rectifica la denominación de la plaza, donde dice: "Nombrar funcionaria de carrera, Delineante de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Superior, Grupo A (Subgrupo A1); a Dª Patricia Barroso Pastor con DNI \*\*\*9978\*\*\*"; debe decir: "Nombrar funcionaria de carrera, Asesor Jurídico de Urbanismo de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Superior, Grupo A (Subgrupo A1); a Dª Patricia Barroso Pastor con DNI \*\*\*9978\*\*\*".

En Conil de la Frontera a 04/03/24. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara.

**Nº 35.828**

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

**ANUNCIO**

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO UNA PLAZA ENCARGADO DE PLAYAS OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN**

Con fecha 15 de febrero de 2024 el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de

La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00581/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de una plaza de Encargado de playas, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz, n.º 19, de 22 de Enero de 2024 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo de una plaza de Encargado de playas.

**ADMITIDOS:**

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.-	ALBA BENÍTEZ JAVIER SALVADOR	***4553**
2.-	ARANTAVE RAMÍREZ MARIA DE LAS NIEVES	***5740**
3.-	ARIAS SALIDO MIGUEL ANGEL	***6526**
4.-	GALÁN ORDÓÑEZ GEMMA MARIA	***5052**
5.-	GANIM MARTÍNEZ MARIO	***8103**
6.-	GONZÁLEZ MARTÍN DANIEL	***1360**
7.-	LINARES RODRÍGUEZ RAFAEL	***2338**
8.-	LOZANO SIMON ANGEL	***6373**
9.-	PINEDA CHICA JONATTAN ABRAHAM	***6833**
10.-	PIZARRO TORRES IGNACIO	***9972**
11.-	STURLA PANEQUE RAFAEL	***5426**
12.-	VARELA FONTALBA JOSE	***4918**

**EXCLUIDOS: NINGUNO**

Segundo.- Los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente: Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos, suplente, D. Luis Landero Cervilla  
Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez  
Vocales: D. Alberto Córdoba Crespo, suplente Dña. Isabel Gómez García  
D. Angel Rodríguez Brioso Ramos, suplente Dña. Zaraida Sánchez Manga  
D. Francisco Javier Casielles García, suplente Dña. Lina Contreras Ventura  
Dña. Rocío Pilar Almagro García, suplente, Dña. Alicia González Wendossell

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 19/02/2024. EL ALCALDE. Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. 20/02/2024. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

**Nº 35.989**

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO**

**ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno en sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Serrano de fecha 25 de enero de 2024 por el que se aprueba inicialmente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación.

Por este Ayuntamiento de Puerto Serrano, se ha aprobado inicialmente la relación de los propietarios y titulares de los derechos afectados por la expropiación por procedimiento de urgencia de los siguientes bienes:

Finca:	
Referencia catastral:	3394138TF7839C0001KD
Propietario:	Jesús Carrero Toro y Dolores Gutiérrez Lucas.
Ubicación:	Avenida de Cádiz 79, Puerto Serrano (Cádiz)

Cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de:

Construcción de viario para acceso a Plaza Diamantino García desde el casco urbano de la localidad, así como evacuación natural de las aguas pluviales que provocan inundaciones en Plaza Andalucía intersección con Avenida de Cádiz.

En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca por plazo de quince días

trámite de información pública, a fin de que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia. Sin otro particular, me despido atentamente.

Puerto Serrano, a 4 de marzo de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: D. Daniel Pérez Martínez. **Nº 36.017**

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

**ANUNCIO**

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 23 de febrero de 2024, por el que se ha aprobado inicialmente la Modificación de ficha del Catálogo del PGOU en Convento de las Capuchinas, a instancias del Diócesis de Cádiz y Ceuta.

Lo que se comunica para general conocimiento, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el B.O.P., en el tablón de anuncios de esta Administración y en el portal web municipal, a efectos de la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos.

Igualmente, se somete a informe preceptivo de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 en relación con el 107 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como a informe de la Consejería competente en materia de Cultura, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 107.1 del mismo texto legal.

Para mayor información y consulta del expediente, pueden dirigirse al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de San Fernando, en horario de oficina, de 09:00 horas a 13:30 horas, sito en la calle José López Rodríguez n.º 2, mediante petición de cita previa en la web Ayuntamiento de San Fernando o poniéndose en contacto vía telefónica: 956.940.947 (extensión 32919).

San Fernando, a 29/2/24. La Secretaria General, María Dolores Larrán Oya.  
Firmado. EL Jefe de Servicio de Planeamiento Urbanístico, Rafael De Cózar Pérez.  
Firmado. **Nº 36.095**

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

**ANUNCIO**

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO UNA PLAZA D.U.E.

OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN

Con fecha 22 de febrero de 2024 el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00680/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de una plaza de DUE para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participaren el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz, n.º 25, de 29 de Enero de 2024 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo una plaza de DUE

ADMITIDOS:				
	APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
1.	CARDOSO	CASTILLO	PATRICIA	***0326**
2.	FUENTES	DIAZ	JENNIFER	***1105**
3.	JIMENEZ	PEÑA	ANDRÉS	***7945**
4.	MANCILLA	ALMIDA	MARIA JOSE	***4606**
5.	MARTÍN	DOMÍNGUEZ	SARA	***0182**
6.	PENO	DIAZ	SUSANA	***5864**
7.	PINO	ROMERO	ADRIÁN	***4322**
8.	ROJAS	GUTIÉRREZ	SALVADOR JESUS	***6389**
9.	SALAS	DOMÍNGUEZ	JANIRA	***0191**
10.	SÁNCHEZ	CONTRERAS	JESSICA	***6087**
EXCLUIDOS:				
NINGUNO				

Segundo.- Los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente: Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos, suplente, D. Fco. Javier Monserrat Gómez

Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez Vocales: Dña. Rocío Pilar Almagro García, suplente, D. Luis Landero Cervilla

D. Gabriel García Pastor, suplente, Dña Alicia González Wandossell

D. Jesús Arceiz García suplente D: Daniel Castillo Bracho

Dña. Monserrat Casasola Muñoz, suplente, Dña Rosa Pérez Villalta

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa ([www.lalineas.es](http://www.lalineas.es)).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.\*\*\*\*\*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 4 de marzo de 2024. EL ALCALDE ACCDTAL. Fdo. Juan Domingo Macías Pérez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal. **Nº 36.507**

**AYUNTAMIENTO DE ROTA**  
**EDICTO**

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

HACE SABER que por Decreto número 1236-2024 de Alcaldía de fecha de 20 de febrero de 2024, se ha acordado la apertura de un período de información pública para formulación de alegaciones (por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, y otorgando, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo) del expediente administrativo (gestiona 14739/2023) de deslinde parcial de la vía pecuaria "Cordel de Alcántara" en el término municipal de Rota en el tramo que discurre por el ámbito territorial de los Sectores Urbanísticos SUNPRII y SUNPR2 del PGOU vigente. En el referido plazo cualquier persona física o jurídica podrá formular cuantas alegaciones estime oportunas.

El expediente se encuentra disponible para quien lo quiera examinar en las Dependencias de la Oficina Técnica, sitas en la calle Doctor Gómez Ulla, número 6, de Rota, en horarios de atención al público. Asimismo, el expediente también se encuentra disponible en el Portal de la Transparencia de la web municipal en el directorio [aytorota.es/Transparencia/urbanismo/3](http://aytorota.es/Transparencia/urbanismo/3). Anuncios de Gestión Urbanística/ 3.3. Edicto del Decreto de sometimiento a información pública y exposición al público del expediente deslinde parcial de la Vía Pecuaria "Cordel de la Alcántara".

25/02/24. El Alcalde, José Javier Ruiz Arana. Firmado. **Nº 36.568**

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

Dª MARTA RODRÍGUEZ LÓPEZ DE MEDRANO, Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2024, ha acordado aprobar con carácter inicial Expediente de Modificación de Créditos nº 3 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2024, prorrogado de 2022.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

4/3/24. El Teniente de Alcalde Delegado/a de Hacienda. Firmado. **Nº 36.612**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**  
**ANUNCIO**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL, FECHA, LUGAR Y HORA DE COMIENZO DEL PRIMER EJERCICIO TEÓRICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE GRADUADO EN INGENIERÍA CIVIL POR PROMOCIÓN INTERNA.

En relación con la provisión para cubrir en PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, 1 PLAZA DE GRADUADO EN INGENIERÍA CIVIL, a través del procedimiento de selección de CONCURSO-OPOSICIÓN, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con las bases 5ª, 6ª y 7ª de la convocatoria, que fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 10747 de 14 de noviembre de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 226 de 28 de noviembre de 2023, extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 246 de 27 de diciembre de 2023, y extracto en el Boletín Oficial del Estado n.º 9 de fecha 10 de enero de 2024, anunciándolas y abriendo el plazo de solicitudes.

Que una vez finalizado el plazo de admisión de las mismas, esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases anteriormente mencionadas y supletoriamente por los artículos 11 y 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e y 4.f del R.D. 896/1991, de 7 de junio, así como artículos 11 y 20 del Reglamento que aprueba el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación:

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos de dicho proceso, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), donde tendrá que seleccionar dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a CONVOCATORIAS DE PERSONAL.

**LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI***
1	TRIANO RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL	***5488**

**LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

• NINGUNO.

SEGUNDO.- El Tribunal que calificará las pruebas selectivas, estará compuesto por los señores que a continuación se relacionan:

<b>PRESIDENTE:</b>
• Titular: D. ANTONIO VERA TAPIA.
• Suplente: D. VIRGILIO FERNÁNDEZ MONTES FERNÁNDEZ.
<b>SECRETARIO:</b>
• Titular: D. JOSÉ LUÍS LÓPEZ GUIO.
• Suplente: Funcionario en quien delegue.
<b>VOCALES:</b>
• Titular: D. VICTOR MANUEL CASADO BELMONTE.
• Suplente: D. JAIME SENDRA TORRES.
• Titular: D. PEDRO LECHUGA GARCÍA.
• Suplente: Dª. CONCEPCIÓN LÓPEZ LIZAUZ.
• Titular: Dª. CRISTINA SEMPERE ENTRAMBASAGUAS.
• Suplente: D. FERNANDO GALLEGU JIMÉNEZ.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio (teórico) del procedimiento de selección, el día 10 de abril de 2024, a las 12 horas, en el edificio "Antiguo Hospital Militar", en el aula habilitada a tal efecto en la Delegación de Juventud, sito en C/ Alfonso XI nº 6 de esta ciudad, debiendo ir provistos de:

- Documento Nacional de Identidad, o en su caso documento equivalente.
- Bolígrafo con carcasa transparente de tinta azul

No se permitirá el acceso de enseres personales (mochilas, bolsos, relojes, etc. ni de dispositivos electrónicos, auriculares o dispositivos auditivos de ningún tipo). Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados desde el acceso a las pruebas.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), donde tendrá que seleccionar dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a CONVOCATORIAS DE PERSONAL.

4 de marzo de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA. **Nº 36.613**

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO**  
**ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno en sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Serrano de fecha 25 de enero de 2024 por el que se aprueba inicialmente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación.

Por este Ayuntamiento de Puerto Serrano, se ha aprobado inicialmente la relación de los propietarios y titulares de los derechos afectados por la expropiación por procedimiento de urgencia de los siguientes bienes:

Finca:	
Referencia catastral:	3394137TF7839C0001OD
Propietario:	Juan Pedro Valderrama Gutiérrez y Rosario Benítez Mendoza.
Ubicación:	Avenida de Cádiz 81, Puerto Serrano (Cádiz)

Cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de:

Construcción de viario para acceso a Plaza Diamantino García desde el casco urbano de la localidad, así como evacuación natural de las aguas pluviales que provocan inundaciones en Plaza Andalucía intersección con Avenida de Cádiz.

En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca por plazo de quince días trámite de información pública, a fin de que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia. Sin otro particular, me despido atentamente.

Puerto Serrano, a 4 de marzo de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: D. Daniel Pérez Martínez.

Nº 36.639

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

### ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO DOS PLAZAS DE REDACTORES

OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN

Con fecha 22 de febrero de 2024 el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00689/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de dos plazas de Redactores para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz, nº 25, de 29 de Enero de 2024 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo de dos plazas de redactores.

ADMITIDOS:				
	APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
1.	ALVAREZ	BARRANCO	FRANCISCA	***5093**
2.	ARANTAVE	RAMÍREZ	MARIADELASNIEVES	***5740**
3.	ARIAS	SALIDO	MIGUEL ANGEL	***6526**
4.	BATUGG	ESCANEZ	JOSE MIGUEL	***2060**
5.	BEIRO	SÁNCHEZ	LIDIA	***6079**
6.	CAÑADA	CRUZ	ADRIÁN	***3105**
7.	DE LUNA	GIJÓN	JUAN JESUS	***3668**
8.	DUMAS	GARCÍA	MARIA ISABEL	***3690**
9.	GALÁN	ORDÓÑEZ	GEMMA MARÍA	***5052**
10.	GARCÍA	MAÑEZ	JUANA MARÍA	***3640**
11.	GARCÍA	MARTÍN	DANIEL	***5048**
12.	HIRZEL	RODRÍGUEZ	ANA ELENA	***4341**
13.	IGNACIO	GONZÁLEZ	FRANCISCO	***3216**
14.	LINARES	RODRÍGUEZ	RAFAEL	***2338**
15.	LÓPEZ	POMARES	ANA MARIA	***3709**
16.	MANCILLA	ALMIDA	MARIA JOSE	***4606**
17.	ORTEGA	FRUCTUOSO	IGNACIO	***5393**
18.	PÉREZ	PÉREZ	ANA MARIA	***4449**
19.	PIZARRO	TORRES	IGNACIO	***9972**
20.	POSADA	LEÓN	ÁLVARO	***0456**
21.	RAMÍREZ	CAMPOS	JESUS	***4883**
22.	SALIDO	ROMERO	MARIA ANGELES	***3413**
23.	SÁNCHEZ	CONTRERAS	JESSICA	***6087**
EXCLUIDOS:				
NINGUNO				

Segundo.- Los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente: Dña. Rocío Pilar Almagro García, suplente, D. Ricardo Fernández de Vera Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez Vocales: Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos D., suplente Patricia Pérez Paredes D. Luis Landero Cervilla., suplente D. Sergio Gómez de Cozar D. Marco Benigno Trigo, suplente D. Francisco Javier Pineda Morán Dña. Rosa Pérez Villalta, suplente, D. Jorge Cáceres Pérez

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.””””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 04/03/2024. EL ALCALDE ACCDTAL. Fdo. Juan Domingo Macías Pérez. 05/03/2024. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 36.685

## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA RPT.: CREACIÓN PUESTO DE TÉCNICO DE GESTIÓN RR.HH. Y REG. INTERIOR ”

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante R.P.T.) es el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas estructuran la organización de los recursos humanos. La Administración Local formará la R.P.T. existente en su organización, incluyendo, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Esta R.P.T. será pública.

Resultando que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la R.P.T. (art. 22.2 i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), la Corporación en Pleno, con diez votos en contra (IU y PSOE) y diez a favor (AxSi; PP y Siempre), empate resuelto en sentido favorable por la Presidencia, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, creándose el puesto de trabajo de Técnico/a de Gestión de RR.HH. y Reg. Interior, que se expone a continuación:

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO GESTIÓN RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR						
N.º PUESTOS	VIN.	FORMA PROVIS.	GRUPO	NIVEL C. DEST.	PUNTOS C. ESPEC.	€ MES C. ESPEC.
1	F	CM	A2	26	475	1.198,64

SEGUNDO.- Publicar la citada modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Conil de la Frontera, a 5 de marzo de 2024. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Inmaculada Sánchez Zara.

Nº 36.700

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

### ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO DIEZ PLAZAS DE AUXILIARES DE SERVICIO

OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN

Con fecha 22 de febrero de 2024 el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00681/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de diez plazas de Auxiliares de Servicio para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz, nº 25, de 29 de Enero de 2024 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo diez plazas de Auxiliares de Servicio

ADMITIDOS:				
	APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
1.	ALVAREZ	BARRANCO	FRANCISCA	***5093**
2.	ALVAREZ	BARRENO	ESTEFANÍA DEL MAR	***5453**
3.	ANDERSSON	JOHANSSON	LINDA BIRGITTA	***4219**
4.	ARAGON	GARCERAN	HELENA	***1259**
5.	ARANTAVE	RAMÍREZ	MARIA DE LAS NIEVES	***5740**

	APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
6.	ARIAS	SALIDO	MIGUEL ANGEL	***6526**
7.	BARBERO	VEGA	FRANCISCO JOSE	***5450**
8.	BATUGG	ESCANEZ	JOSE MIGUEL	***2060**
9.	BEIRO	SÁNCHEZ	LIDIA	***6079**
10.	BELMONTE	RODRÍGUEZ	FRANCISCO CARLOS	***6111**
11.	BENITO	SEGURA	RAUL	***2347**
12.	CALLEJÓN	DURAN	FRANCISCO JAVIER	***5215**
13.	COELLO	HOLGADO	ANTONIO	***5634**
14.	DE SOUSA	VALDIVIA	DAVID	***5283**
15.	DEL RIO	FERNÁNDEZ	ALBERTO	***5850**
16.	DELICADO	ROMERO	OSCAR DAVID	***0175**
17.	DOMÍNGUEZ	LÓPEZ	JOANA	***4561**
18.	DOMÍNGUEZ	RIOS	NURIA	***6268**
19.	DRA	MERSAD	YOUNESS	***9726**
20.	DUMAS	GARCÍA	MARIA ISABEL	***3690**
21.	DURAN	MÉRIDA	JOSE ANTONIO	***3188**
22.	FERNÁNDEZ	ALCÁNTARA	MANUELA SUSANA	***5751**
23.	FERNÁNDEZ	GUTIÉRREZ	LAURA	***3283**
24.	GALÁN	ORDÓÑEZ	GEMMA MARIA	***5052**
25.	GÁLVEZ	LOZANO	MIGUEL ANGEL	***2189**
26.	GANIM	MARTÍNEZ	MARIO	***8103**
27.	GARCÍA	MAÑEZ	JUANA MARIA	***3640**
28.	GAVIRA	VELA	CRISTIAN	***6414**
29.	GIL	AGUIAR	ROCIO	***6997**
30.	GONZÁLEZ	BERMÚDEZ	LUIS MIGUEL	***5155**
31.	GONZÁLEZ	SEMPERE	PABLO	***3244**
32.	GUERRERO	DOMÍNGUEZ	LAURA	***3121**
33.	HERRERA	OCAÑA	JAVIER ANDRÉS	***5907**
34.	JIMENEZ	GUTIÉRREZ	PEDRO	***3441**
35.	KALAI	ZAHÍ	JADUCH	***5175**
36.	LINARES	RODRÍGUEZ	RAFAEL	***2338**
37.	LÓPEZ	PÉREZ	JOSE MIGUEL	***2445**
38.	MALIA	DELGADO	JOSE MARIA	***8032**
39.	MARÍN	DURAN	MARIA JESUS	***5545**
40.	MARTÍNEZ	BUENO	GLORIA	***5237**
41.	MEDINA	GONZÁLEZ	ANTONIO JESUS	***8658**
42.	MELÉNDEZ	FERNÁNDEZ	JUAN FRANCISCO	***9772**
43.	MORÓN	GARCÍA	ANTONIO JESUS	***6031**
44.	NÚÑEZ	JIMENEZ	ESTER	***3096**
45.	OLMEDO	NAHON	ISAAC	***2990**
46.	ORTEGA	FRUCTUOSO	IGNACIO	***5393**
47.	ORTEGA	PALOMO	DANIEL	***2732**
48.	PARRA	IRRIBARRIA	PATRICIA	***5055**
49.	PENO	DIAZ	SUSANA	***5864**
50.	PERALTA	NAHON	CLAUDIA	***6439**
51.	PÉREZ	GARCÍA	RAUL	***8516**
52.	PINO	GÁLVEZ	MANUEL	***3792**
53.	PRADO	ESTEBAN	JAIME	***5235**
54.	PROSPERO	ESTEVEZ	EDGAR	***8729**
55.	RAMÍREZ	CAMPOS	JESUS	***4883**
56.	RIOS	GUTIÉRREZ	ANA ISABEL	***5685**
57.	RODRÍGUEZ	RIVERA	TAMAR	***4505**
58.	RONDÓN	MORALES	JAVIER	***5904**
59.	SALAS	DOMÍNGUEZ	JANIRA	***0191**
60.	SALIDO	ROMERO	MARIA ANGELES	***3413**
61.	SÁNCHEZ	CONTRERAS	JESSICA	***6087**
62.	SÁNCHEZ	PABLOS	MERCEDES	***6841**
63.	SÁNCHEZ	RICO	JUAN CARLOS	***6143**
64.	SANTAMARÍA	REPULLO	LUIS	***5949**
65.	SARRIA	GARCÍA	LAURA	***6253**
66.	STURLA	PANEQUE	RAFAEL	***5426**
67.	VARELA	FONTALBA	JOSE	***4918**

## EXCLUIDOS:

NINGUNO

Segundo.- Los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente: Dña. Rocío Pilar Almagro García, suplente, D. Francisco Javier Monserrat Gómez

Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez  
Vocales: Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos, suplente D. Ricardo Fernández de Vera

D. Luis Landero Cervilla, suplente, D. Manuel Jesus Cabezas Pérez

Dña. Patricia Pérez Paredes, suplente, D. Jesús Arceiz García

Dña Alicia González Wandossell, suplente, D. Gabriel García Pastor

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalinea.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 04/03/2024. EL ALCALDE ACCDTAL.

Fdo. Juan Domingo Macías Pérez. 05/03/2024. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL.  
Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal. N° 37.202

## VARIOS

**COMUNIDAD DE REGANTES COLONIA  
AGRICOLA MONTE ALGAIDA  
SANLUCAR DE BARRAMEDA**

Monte Algaida a 12 de Febrero de 2024.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.2.A y 33.5 de los Estatutos de esta Comunidad y por acuerdo del Sindicato de Riegos de la misma adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Febrero de 2024, al punto 2º del Orden del Día, se convoca Junta General de comuneros y usuarios a sesión Ordinaria a celebrar el próximo día 21 de MARZO de 2024, a las 20:30 horas y 21:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente en las instalaciones de la Comunidad de regantes Colonia Agrícola Monte Algaida, sito en Plaza Central s/n de Monte Algaida, y que contará con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de tres interventores para la aprobación del acta de la sesión.

2º Aprobación si procede, de la memoria y cuentas anuales del ejercicio 2023.

3º Ratificación si procede, de la aprobación de las cuotas de la obra de eficiencia energética mediante la instalación de las placas fotovoltaicas y de la obra de la mejora de la red de riego mediante la instalación de una nueva tubería junto a la carretera del plástico, informadas y aprobadas en la asamblea celebrada el 28 de Noviembre de 2023.

4º Ruegos y preguntas.

Deberá llevar consigo a la asamblea D.N.I. Así mismo se informa que aquella persona que desee delegar su representación a otro comunero o, por excepción, a favor de cónyuge o hijos, al no asistir a la reunión deberá conferirla por escrito, firmando el titular y autorizado, acompañando D.N.I. de ambos y entregándola antes de la Asamblea al Sr. Secretario de esta Comunidad de Regantes. De igual forma se pone de manifiesto el derecho que corresponde a todos los comuneros de examinar en la secretaría de la Comunidad de Regantes los expedientes de los asuntos que figuran en el Orden del Día. Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de los votos comunitarios, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria, siendo en ésta válidos los acuerdos adoptados cual sea el número de votos concurrentes.

VºBº EL PRESIDENTE. Fdo. VB: D. Antonio Lara Ibáñez. El SECRETARIO. Fdo.: D. José Antonio Raposo Suárez. N° 32.377

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959